



PLANEACIÓN EDUCATIVA

Fecha: 19/12/2014

Página 1 de 2

CIRCULAR 064 DE 2016  
(Junio 07)

**De:** Secretario de Educación.  
**Para:** Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos del Municipio Santa Cruz de Lórica.  
**Asunto:** Convocatoria a Capacitación sobre Educación en Emergencia y Ley de Víctimas  
**Fecha:** Jueves 09 de junio de 2016.  
**Hora:** 10:00 a.m. – 12:00 m.  
**Lugar:** Auditorio del Centro de Convenciones de Montería.

El Ministerio de Educación Nacional, dará continuidad al proceso de acompañamiento a las 95 ETC, en el marco de la Educación en Emergencia y Gestión del Riesgo, en desarrollo de lo dispuesto en las directivas ministeriales 12 y 16 de 2011 y Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

En tal sentido, suscribió el convenio de cooperación N° 0881 de 2016 "**Escuelas + Protegidas**", que el Ministerio de Educación adelanta conjuntamente con la **Fundación Plan Internacional y UNICEF**, cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar acciones que permitan el FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES PARA GESTIÓN DEL RIESGO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE LA ATENCIÓN A POBLACION EN SITUACION DE EMERGENCIA.

La Secretaria de Educación Municipal, en articulación con las políticas públicas del MEN, viene trabajando en el fortalecimiento de la capacidad de Gestión Escolar para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en situaciones de emergencia.

Consecuentemente la **Educación**, promueve y facilita que los espacios escolares se convierten en el medio alternativo para lograr una mayor dinámica e interlocución social, cultural y de convivencia fraterna, fundamentalmente en lo pertinente a la participación y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, entendida desde el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

Estos preceptos Constitucionales y Legales nos convocan a trabajar dinámica y articuladamente en procura de garantizar el derecho a la educación, **en condiciones de calidad y con principio de oportunidad** a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y jóvenes que integran el sistema educativo en todos los niveles de la educación.





PLANEACIÓN EDUCATIVA

Fecha: 19/12/2014

Página 2 de 2

Por tal motivo, convocamos a los **Rectores y Directores Rurales** de los Establecimientos Educativos relacionados en la tabla siguiente:

Nº	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	E.E CON PEGR
1	C.E. COTOCA ABAJO	1
2	IE EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	1
3	IE JESUS DE NAZARETH	1
4	IE LOS GOMEZ	1
5	I.E LA UNIÓN	1
6	I.E: CAMPANO DE LOS INDIOS	
7	I.E: EL CARITO	
8	I.E: CASTILLERAL	
9	C.E:COTOCA ARRIBA	
10	I.E: SAN LUIS CAMPOALEGRE	
11	I.E: JOSE ISABEL GONZALEZ	
12	I.E: REMOLINO	
13	I.E: EL RODEO	
14	IE DAVID SANCHEZ JULIAO	
15	IE LACIDES C. BERSAL	
16	IE ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	
17	IE PAULO VI	
18	IE SANTA CRUZ	
19	IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	
20	C.E: LA PEINADA	

Su presencia y participación activa, contribuyen sustancialmente a alcanzar los objetivos y metas focalizados en el planteamiento estratégico del proyecto.

*Oscar A Rhénals E*  
OSCAR ANTONIO RHÉNALS ESPAÑA

Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

Elaboró: MCorrea  
Aprobó: ORhenals